

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

**24960** *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.007/1986, interpuesto por don Rafael Moreno Gómez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de abril de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.007/1986, interpuesto por don Rafael Moreno Gómez, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Moreno Gómez, contra la desestimación, por silencio, del recurso de formalización contra la denegación expresa de su petición de restablecimiento de jornada semanal de trabajo y abono de haberes correspondientes deducido ante la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo ajustado a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24961** *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1994, promovido por doña María Angeles Mañero Requejo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia, con fecha 14 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Angeles Mañero Requejo, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de febrero de 1994, sobre reclamación en materia de trienios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Mañero Requejo, en su propio nombre y derecho, contra Acuerdo del Director general de MUFACE, de fecha 23 de febrero de 1994, desestimatorio de la petición

de reclamación en materia de trienios; sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**24962** *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1.005/1990, promovido por don Manuel Hernández Cuesta.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.005/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Hernández Cuesta, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 12 de julio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 17 de julio de 1989, sobre pensión del integrado Montepío de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Hernández Cuesta en impugnación de las Resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos dichas Resoluciones por estar ajustadas a derecho; sin hacer condena en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**24963** *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.427/1991, promovido por don Eugenio Cubero Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Eugenio Cubero Pérez, y, de otra, como demandada,

la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 18 de julio de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 3 de diciembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Eugenio Cubero Pérez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 3 de diciembre de 1990 y 18 de julio de 1991, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación, respecto a las incompatibilidades de las actividades públicas en ellas contenidas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**24964** ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.134/91, promovido por don Joaquín Herrera Hernández.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.134/91, en el que son partes, de una, como demandante, don Joaquín Herrera Hernández, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 7 de mayo de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 16 de octubre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.134/91, interpuesto por el Coronel Médico de Sanidad Militar don Joaquín Herrera Hernández, en impugnación de las Resoluciones dictadas por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 16 de octubre de 1987 y 7 de mayo de 1991, que al no acceder a su petición de compatibilidad entre Médico de Sanidad Militar y Médico general de INSALUD, declararon su situación de excedencia voluntaria en este puesto secundario, acuerdos que confirmamos al ser conformes al ordenamiento jurídico, deduciendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda, principal y subsidiaria; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## BANCO DE ESPAÑA

**24865** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 14 al 20 de noviembre de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	124,67	128,49
Billete pequeño (2) .....	123,40	128,49
1 marco alemán .....	81,51	84,00
1 franco francés .....	23,71	24,43
1 libra esterlina .....	199,47	205,58
100 liras italianas .....	7,95	8,20
100 francos belgas y luxemburgueses .....	395,90	408,02
1 florín holandés .....	72,70	74,92
1 corona danesa .....	20,86	21,50
1 libra irlandesa .....	195,95	201,95
100 escudos portugueses .....	79,95	82,40
100 dracmas griegas .....	52,90	54,52
1 dólar canadiense .....	91,82	94,63
1 franco suizo .....	97,21	100,18
100 yenes japoneses .....	127,51	131,42
1 corona sueca .....	17,16	17,69
1 corona noruega .....	18,64	19,21
1 marco finlandés .....	26,76	27,58
1 chelín austriaco .....	11,58	11,93
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,11	14,55
1 nuevo peso mejicano (3) .....	35,49	37,34

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.